

ORDENANZA N° 4.159

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas y las áreas de su dependencia, realice en el predio cedido a la asociación Pesebreana , Personería Jurídica N° 143/89 según lote catastral como Sección “G” – Manzana 26 – Parcela “B” de acuerdo a planos del loteo del Barrio Panamericano : sobre Avenida San Francisco : los siguientes trabajos debido a la proximidad de las fiestas Navideñas, donde se realizan diversas actividades referentes : **a)** reposición de luminarias. **b)** construcción y/o colocación de bancos. **c)** arreglo de instalación sanitaria. **d)** reposición del tanque de agua. **e)** pintura en la estructura. **f)** erradicación de micro basurales.-

ARTICULO 2°.- Colocación de indicadores : “Plaza del Pesebre” “La Rioja Capital Nacional del Pesebre”.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza se incorporarán a la partida presupuestaria de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Irma BRIZUELA de TUTINO).-

g.d.